ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 230 DE 2023 CUYO OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA" CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y ACUACENTER EAU BLUE IDENTIFICADA CON EL NIT 79744555-6, REPRESENTADA POR DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CC 79.744.555 DE BOGOTÁ.

Entre los suscritos: **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.211.753, en su calidad de **Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, nombrado mediante Decreto No. 203 del 20 de septiembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 20 de septiembre de 2023, según consta en acta N°0480 del 20 de septiembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales Nª 19 de 11 de diciembre de 1995 y Nª 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del **Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS**, con NIT 832.000.906-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra, **ACUACENTER EAU BLUE** identificada con el NIT 79744555-6, representada por **DAVID FRANCISCO PRIETO RODRÍGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.744.555 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios No. 230 de 2023, previa las siguientes condiciones:

1. Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. 230 de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA**".

2. Que el día veintiuno (21) de marzo de 2023, las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No.230 de 2023.

3. Que el día veintiuno (21) de marzo de 2023, las partes suscribieron acta de inicio del contrato prestación de servicio No. 230 de 2023.

4. Que el día 20 de octubre de 2023 se realizó prorroga al contrato hasta el 30 de diciembres de 2023.

5. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada y la recomendación dada por el supervisor del contrato, se considera viable prorrogar el contrato No. 230 de 2023, el sentido de garantizar la efectiva prestación del servicio.

1. Dando cumplimiento a las obligaciones del IMRDS en materia de los programas del IMRDS en el fomento de deporte, Garantizar la prestación del servicio contratado, busca en primera instancia brindar apoyo a los diferentes programas de la meta 25, meta 26, meta 27, meta 28, meta 30, teniendo en cuenta que estos programas manejan todos los ciclos vitales, programas donde se desarrollan capacidades físicas y de habilidad. Hábitos y estilos de vida saludable. Este proceso está conformado por tres niveles de competencia: iniciación, fundamentación y especialización. En la disciplina de Natación

2. Garantizar la prestación del servicio contratado, en primera instancia un espacio para responder el reporte y ejecución del cumplimiento de metas. Teniendo en cuenta que la natación es un deporte el cual ofrece el IMRDS en los diferentes programas que hacen parte del Instituto de deportes. Además, está en la capacidad de establecer un proceso de enseñanza aprendizaje, con criterio metodológico que permita el tránsito de lo más simple a lo complejo del sistema técnico táctico de la natación, a partir del desarrollo de las capacidades físicas que soportan el

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

ejercicio competitivo y recreativo en correspondencia de las exigencias del sistema de participación municipal. Nacional e internacional, todo esto desde la educación y en la presencialidad.

Es de mencionar que estos derechos y garantías se acopian en el marco jurídico nacional ya mencionado y de los planes, programas, proyectos y acciones específicas propios del IMRDS.

6. Que teniendo en cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1433 del 9 de noviembre de 2023, expedido por el coordinador financiero del IMRDS.

7. Que la presente adición están en concordancia con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

Que de conformidad con el principio de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 230 de 31 de marzo de 2023, la suma de VEINTE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y los costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar, quedando el contrato por un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000).

CLAUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasioné la presente adición se pagara con cargo a la imputación presupuestal de la Vigencia 2023, de conformidad con el listado de disponibilidad presupuestal No. 1433 del 9 de noviembre de 2023, cuenta 2320202007 RecursoV53 descripción servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing.

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La adición No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 230 de 31 de marzo de 2023, requiere para el perfeccionamiento las firmas de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS: El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente adición la garantía de amparo de: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, solicitada por la Entidad para efectos de su aprobación.

CLAUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN: La presente adición No.1, publicado en el sistema de Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEXTA – ANEXOS DE LA ADICIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adición al Contrato No. 230 -2023 del Supervisor. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1433 de 9 de noviembre de 2023.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 230 DE 2023 CUYO OBJETO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUÁTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA" CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA Y ACUACENTER EAU BLUE IDENTIFICADA CON EL NIT 79744555-6, REPRESENTADA POR DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CC 79.744.555 DE BOGOTÁ.

CLAUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 230 de 31 de marzo de 2023, no modificadas por el presente acuerdo.

Para constancia de los anterior se firma por quienes en ellos intervienen en Soacha (Cundinamarca) a los (15) días del mes noviembre de 2023.

EL IMRDS

CARLOS ARTURO VÁSQUEZ CORTES
Director General IMRDS

EL CONTRATISTA

DAVID FRANCISCO PRIETO RODRÍGUEZ
ACUACENTER EAU BLUE
Nit. No. 79744555-6

Elaboró: Jose Manuel Garay Ovalle – Abogado IMRDS
Reviso: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION
Y EL DEPORTE DE SOACHA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL No. 1433

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA QUE, A LA FECHA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN EL PROGRAMA DE Inversi≤n PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.023 EN LOS RUBROS QUE A CONTINIACION SE DESCRIBEN

CUENTA	REC	DESCRIPCION	VALOR
2320202007	V53	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 9,000,000.00
2320202007	V53	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 7,000,000.00
2320202007	V53	Servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 7,000,000.00
TOTAL			$ 23,000,000.00

VALOR EN LETRAS

VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE***

CON EL FIN DE AMPARAR EL SIGUIENTE COMPROMISO:
DE LA META: 25 DEPORTE FORMATIVO - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENE
ADICION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 230/2023
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE MEDIANTE SOLICITUD No. 1433
DADO EN SOACHA A LOS 9 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

Saldo disponible $ 227,847.81 2320202007 V53

LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO
COORDINADOR FINANCIERO

IMRDS Nit: 832.000.906-6	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA** **FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	CÓDIGO: A-GF-PRE-FO-01 VERSIÓN: 02 FECHA: 21/06/2021

Soacha, 09-11-2023

Doctor
LUIS EDUARDO IBAGUE BARRERO
Coordinador Financiero IMRDS
E.S.D.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta, solicito autorizar a quien corresponda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACION CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL

ADICION NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO NO. 230/2023, QUE TIENE COMO OBJETIVO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUATICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IMRDS.

TIEMPO DE EJECUCION

2 MESES

CCPET	META	CPC		NOMBRE	REC	VALOR
2.3.2.02.02.007	25 - Formativo	72252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	V53	$ 9.000.000,00
2.3.2.02.02.007	28 - HEVS	72252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	V53	$ 7.000.000,00
2.3.2.02.02.007	30 - Recreación	72252	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	V53	$ 7.000.000,00
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
-	-		-	-	-	$ -
					VALOR TOTAL	$ 23.000.000,00

VIABILIDAD

VB: LUIS CARLOS RAMIREZ MUNAR
Subdirector Administrativo y Financiero IMRDS

VB: MILLER EDGARDO HEREDIA LARA
Subdirector Deportivo IMRDS

APROBO: CARLOS ARTURO VASQUEZ
Director General IMRDS

Proyecto		V.B Planeación	

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 # 16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA

JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN NO. 1 Y PRORROGA NO. 1 DE CONTRATO No. 230 DEL 21 DE MARZO DE 2023

INFORME SUPERVISION No. 1

PARTES: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA

CONTRATISTA: DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ CON C.C. NO. 79744555

OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUATICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IMRDS"

VALOR INICIAL: OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($87.500. 000.oo)

VALOR ADICIÓN N° 1: VEINTI TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)

VALOR TOTAL: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000.oo).

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: SIETE MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 20 DE OCTUBRE DE 2023.

PRORROGA No. 1*:* UN MES VEINTICINCO DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

TOTAL, PLAZO EJECUCIÓN: OCHO MESES VEINTICINCO DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL PRORROGA No. 1: 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

JUSTIFICACION TECNICA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "*servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: " facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación* (...)", **".**

Que, el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: "(...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...*" (...).

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, *"Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes" se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento*", modificado por el Acuerdo 04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de *"generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha"*

Por otro lado, la Ley 181 de 1995, en su Artículo 5, señala que la recreación "*es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento*", y define el aprovechamiento del tiempo libre, como "*el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva*" (...).

Buscando dar cumplimiento a la normatividad expuesta, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, como ente deportivo municipal, busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción formulado. En este sentido, en el marco de sus funciones, y con el fin de integrar la recreación y el deporte, el Instituto ha buscado desde la institucionalidad, contar con un grupo de trabajo suficiente y cualificado que apoye a la institución en las áreas administrativas y deportivas con el fin que coadyuven al desarrollo propio de las funciones de la Entidad.

Para el cumplimiento de estos cometidos, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, cuenta con líneas de presupuesto que apuntan al desarrollo del funcionamiento propio de la Entidad o a los programas de inversión conforme al Plan de Desarrollo "EL CAMBIO AVANZA", adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2020 del Concejo Municipal de Soacha "Por el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la vigencia 2020-2023"; presupuesto que debe ser ejecutado en observancia de las políticas institucionales y Municipales, para lo cual la entidad suscribió el contrato No. 230 de 2023 cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUATICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IMRDS**" para que desarrolle las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines del IMRDS.

Con el presente antecedente y en cumplimiento y aseguramiento del objeto propio del contrato de prestación de servicios **No. 230 de 2023**, se justifica la necesidad de realizar la adición y prorroga contemplada en las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios para la operación adecuada de las dependencias del IMRDS dado los siguientes hechos que se describen:

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

1. Dando cumplimiento a las obligaciones del IMRDS en materia de los programas del IMRDS en el fomento de deporte, Garantizar la prestación del servicio contratado, busca en primera instancia brindar apoyo a los diferentes programas de la meta 25, meta 26, meta 27, meta 28, meta 30, teniendo en cuenta que estos programas manejan todos los ciclos vitales, programas donde se desarrollan capacidades físicas y de habilidad. Hábitos y estilos de vida saludable. Este proceso está conformado por tres niveles de competencia: iniciación, fundamentación y especialización. En la disciplina de Natación

2. Garantizar la prestación del servicio contratado, en primera instancia un espacio para responder el reporte y ejecución del cumplimiento de metas. Teniendo en cuenta que la natación es un deporte el cual ofrece el IMRDS en los diferentes programas que hacen parte del Instituto de deportes. Además, está en la capacidad de establecer un proceso de enseñanza aprendizaje, con criterio metodológico que permita el tránsito de lo más simple a lo complejo del sistema técnico táctico de la natación, a partir del desarrollo de las capacidades físicas que soportan el ejercicio competitivo y recreativo en correspondencia de las exigencias del sistema de participación municipal. Nacional e internacional, todo esto desde la educación y en la presencialidad.

Por esta razón se hace necesario realizar la adición al contrato 230 para continuar con los procesos en los diferentes programas que ofrece el IMRDS.

Es de mencionar que estos derechos y garantías se acopian en el marco jurídico nacional ya mencionado y de los planes, programas, proyectos y acciones específicas propios del IMRDS.

JUSTIFICACION JURÍDICA:

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que, la dignidad humana es una cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable a la condición humana, motivo por el cual debe ser asegurada, respetada y promovida por el orden jurídico nacional e internacional. Es así como, en el marco del artículo 11 de la Constitución Política Colombiana, el Estado debe no solo evitar la ocurrencia de cualquier situación nefasta que haga de la existencia del ser humano.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, el IMRDS, se encarga integrar la recreación y el deporte en el Municipio de Soacha en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional.

Por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para este tipo de contratación directa se celebró el contrato No. 230 del 21 de marzo del 2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN CENTRO ACUATICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL IMRDS** "suscrito entre el IMRDS representado por la director general y **DAVID FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ,** por un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($87.500. 000.oo); el cual cumplió con lo señalado en los estudios previos, tal como se desprende del certificado de idoneidad cargado en la página SECOP II.

Que, el día veintiuno (21) de marzo del 2023, se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios No. 230 del 21 de marzo del 2023 hasta el veinte (20) de octubre del 2023, y que dicho contrato se encuentra vigente, realizando las obligaciones contractuales en los términos y condiciones exigidas por la entidad.

Que, teniendo en cuenta que la Misión del IMRDS es la de servir de manera profesional en el deporte para el logro de los objetivos y metas institucionales, por lo que se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, en las diferentes disciplinas y áreas de la entidad, y de esta manera contribuir al mejoramiento de la salud de los soachunos y fomento del deporte.

Que, por las razones expuestas y el suscrito como supervisor del contrato como lo estipula la cláusula del contrato de prestación de servicios No. 230 de 2023 ***"(...) CLÁUSULA SEPTIMA. - SUPERVISIÓN:*** EL INSTITUTO supervisará el control de la ejecución del objeto contractual a través de la SUBDIRECCIÓN DEPORTIVA"

Que, en cumplimiento de la cláusula nombrada anteriormente el suscrito emite concepto favorable en este informe sobre las actividades pactadas en el contrato inicial, y visto que todas se cumplieron a cabalidad y se hace necesario solicitar la prórroga y adición, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 230 DEL 21 DE MARZO DEL 2023** para la continuación de dicho objeto contractual, para dar cumplimiento a los fines del Estado, el cual cumple con la necesidad antes descrita y se ajusta a los principios de eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se justifica la necesidad de suscribir minuta de Adición No. 1 y Prorroga No. 1 del contrato de prestación de servicios en mención, el cual se terminara el 15 de diciembre del 2023.

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Que, el valor del contrato de prestación de servicios No. 230 de 2023 es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($87.500. 000.oo);** a fecha 21 de marzo del 2023, valor al cual se agregará una adición de **VEINTI TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)** dado que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

RECOMENDACIÓN

Que, del contrato de prestación de servicios No. 230 de 2023 se ha ejecutado un 90.7% de su disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma en Soacha, Cundinamarca, a los once (11) días del mes de octubre del 2023.

CARLOS ARTURO VASQUEZ CORTES
Director - IMRDS

Proyectó: Milena Matiz – Coordinador de programas
Revisó: José Garay – Abogado IMRDS
Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada IMRDS

www.imrds.gov.co
@imrds_soacha
@IMRDS
@imrdsoacha
Dirección: Calle 15 # 8 - 53
Sede administrativa: Carrera 8 #16 - 05
Teléfono: (1) 8 400 393
Email: imrds@imrdsoacha.gov.co

EL CAMBIO AVANZA